

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE EDICTO. ANUNCIO DE COBRANZA

D. Miguel Otero López, Jefe de la Unidad de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique.

HAGO SABER que a partir del 03 de Septiembre hasta el 15 de Noviembre de 2.012, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al municipio de GRAZALEMA, perteneciente a los conceptos:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA, 2º semestre del ejercicio 2.012

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, 2º semestre del ejercicio 2.012

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES, 2º semestre del ejercicio 2.012

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, ejercicio 2.012

TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS Y VADOS EN GARAJES, ejercicio 2.012

Los contribuyentes que se encuentren afectados por el pago de los mismos podrán hacerlo efectivo en cualquier entidad bancaria colaboradora mediante dípticos. Aquellos contribuyentes que no hayan recibido los dípticos o lo hayan extraviado, podrán reclamarlos en la Oficina de Ubrique en calle Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago y gestión de cobro por las Entidades Bancarias colaboradoras (Domiciliaciones).

Una vez transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo de apremio correspondiente, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ubrique a 23 de Julio de 2.012. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION. Fdo. D. Miguel Otero López **Nº 50.574**

### AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE EDICTO. ANUNCIO DE COBRANZA

D. Miguel Otero López, Jefe de la Unidad de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique.

HAGO SABER que a partir del 23 de Julio hasta el 28 de Septiembre de 2.012, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al municipio de UBRIQUE, perteneciente a los conceptos:

TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, 2º trimestre del ejercicio 2.012

TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES, 2º trimestre del ejercicio 2.012

Los contribuyentes que se encuentren afectados por el pago de los mismos podrán hacerlo efectivo en cualquier entidad bancaria colaboradora mediante dípticos. Aquellos contribuyentes que no hayan recibido los dípticos o lo hayan extraviado, podrán reclamarlos en la Oficina de Ubrique en calle Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago y gestión de cobro por las Entidades Bancarias colaboradoras (Domiciliaciones).

Una vez transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo de apremio correspondiente, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ubrique a 23 de Julio de 2.012. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION. Fdo. D. Miguel Otero López **Nº 50.576**

### AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE EDICTO. ANUNCIO DE COBRANZA

D. Miguel Otero López, Jefe de la Unidad de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique.

HAGO SABER que a partir del 03 de Septiembre hasta el 15 de Noviembre de 2.012, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al municipio de EL BOSQUE, perteneciente a los conceptos:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA, ejercicio 2.012

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicio 2.012

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS

ESPECIALES, ejercicio 2.012

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, ejercicio 2.012

TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES, 2º semestre del ejercicio 2.012

Los contribuyentes que se encuentren afectados por el pago de los mismos podrán hacerlo efectivo en cualquier entidad bancaria colaboradora mediante dípticos. Aquellos contribuyentes que no hayan recibido los dípticos o lo hayan extraviado, podrán reclamarlos en la Oficina de Ubrique en calle Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago y gestión de cobro por las Entidades Bancarias colaboradoras (Domiciliaciones).

Una vez transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo de apremio correspondiente, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ubrique a 20 de Julio de 2.012. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION. Fdo. D. Miguel Otero López **Nº 50.578**

### AREA DE DESARROLLO ECONOMICO INSTITUTO PARA EL EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO

ANUNCIO DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS DE AUTOEMPLEO DEL PROYECTO "CÁDIZ TE EMPLEA" DENTRO DEL ÁMBITO DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO EN ANDALUCÍA, REGULADO EN LA ORDEN DEL 6 DE ABRIL DE 2009 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE JUNTA DE ANDALUCÍA (PUBLICADO EN EL BOJA Nº 71 DE 15 DE ABRIL DE 2009), Y APROBADAS POR DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2012.

EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (IEDT), está desarrollando el Proyecto "CÁDIZ TE EMPLEA", financiado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo (FSE) y el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y cofinanciado en un 20% por el IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz.

"CÁDIZ TE EMPLEA" se encuadra dentro del Programa para impulsar iniciativas de autoempleo promovidas por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo, regulado en la Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía (BOJA nº 71 de 15 de abril de 2009).

Con la implementación de este Proyecto se pretenden impulsar nuevas actividades económicas generando empleo en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo en los municipios de la Bahía de Cádiz (Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Puerto Real y San Fernando), Comarca de la Janda (Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup-Casas Viejas, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, San José del Valle, y Vejer de la Frontera) y Costa Noroeste (Chipiona, Trebujena, Rota, Sanlúcar de Barrameda) para dinamizar el tejido productivo de este territorio y potenciar el desarrollo endógeno dando respuestas a las necesidades y demandas de la población.

Las presentes bases se redactan de conformidad con lo establecido en Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, la mencionada Orden de 6 de abril de 2009, la Resolución de concesión de fecha 4 de noviembre de 2010 relativa al expediente SC/NYE/00019/2010 y la Ordenanza de Subvenciones del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP núm. 201 de 21 de Octubre de 2008).

El total de las ayudas a conceder asciende a una cuantía de doscientos sesenta y siete mil quinientos euros (267.500€) que se imputan a la aplicación presupuestaria 7101/241JE/48900 y Proyecto de Gasto 2010/3/CADTE/1/1.

#### ARTÍCULO 1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto fijar las bases reguladoras y la convocatoria que regirá la concesión de ayudas económicas para la generación de empleo a través de la puesta en marcha de iniciativas económicas dentro del Proyecto denominado "CÁDIZ TE EMPLEA".

#### ARTÍCULO 2. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas económicas para la generación de empleo quedan sometidas al régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

#### ARTÍCULO 3. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Orden de 6 de abril de 2009, sólo podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas contempladas en este Proyecto aquellas personas que pongan en marcha una iniciativa económica generadora de empleo y cumplan los siguientes requisitos:

- Que estando inscritas en el Proyecto "CÁDIZ TE EMPLEA", sigan el itinerario descrito en dicho Proyecto, habiendo superado la fase de Formación con una puntuación mínima de 5 puntos.
- Que se encuentren inscritas como desempleadas demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo en todo caso al inicio de la fase B).
- Que el domicilio social de la iniciativa a poner en marcha se encuentre en la zona de actuación del Proyecto.
- Que las actividades desarrolladas se encuadren dentro de los ámbitos de los Nuevos Yacimientos de Empleo que regula la Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

e) Que el Informe técnico sobre el Plan de Negocio elaborado para la iniciativa económica acredite la viabilidad (técnica y económica) de la misma y el mantenimiento de los puestos de trabajo que se creen. El certificado de viabilidad del mismo será requisito indispensable para acceder a la ayuda tal y como se establece en el art. 8.3.4. de las presentes Bases.

f) Que la actividad económica se ponga en marcha durante la Fase B) de Puesta en Marcha y Lanzamiento de los Proyectos, lo que se acreditará mediante el alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel en el que legal o estatutariamente le corresponda.

g) Que las personas solicitantes se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

h) Que se comprometan a aceptar en todos sus términos las bases presentes.

2. Las personas beneficiarias podrán iniciar su actividad constituyéndose como personas físicas o como personas jurídicas. En este último caso, las entidades empleadoras que se creen, serán también las responsables del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la creación de puestos de trabajo y su mantenimiento durante los plazos establecidos en los apartados a) y b) del artículo 15 del Orden de 6 de abril de 2009, por lo que responderán, junto con las personas beneficiarias en el caso de reintegro por el incumplimiento de dichas obligaciones.

#### ARTÍCULO 4. PERSONAS BENEFICIARIAS EXCLUIDAS

1. Con carácter general, no podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las ayudas reguladas por este Proyecto las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Con carácter específico serán excluidas como posibles beneficiarias las personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, en los últimos tres años, por incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

c) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por despido improcedente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de ayudas.

#### ARTÍCULO 5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas económicas para la generación de empleo consistirán en una cantidad a tanto alzado de hasta un máximo de 12.000€, estando limitadas a la disponibilidad económica prevista en el presupuesto del Expediente SC/NYE/00019/2010, aprobado por Resolución de concesión de fecha de 4 de noviembre de 2010, de acuerdo con lo que se establece en los apartados siguientes:

1. Por cada iniciativa económica que genere un solo puesto de trabajo, cualquiera que sea su modalidad y a tiempo completo, la ayuda será de hasta un máximo de 4.500€. Esta ayuda podrá ascender hasta un máximo de 5.500€, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Que el puesto de trabajo sea ocupado por una mujer

b) Que la actividad tenga por objeto prestar servicios destinados a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral o de apoyo a la dependencia.

Para ello, se deberá dar de alta en el Régimen de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, a la persona que recibe esta ayuda, y mantenerse en alta a tiempo completo al menos durante dos años a contar a partir de la fecha de alta.

2. A la cuantía señalada anteriormente podrán adicionarse 1.500€ por cada nuevo empleo que se genere. Dicha cuantía adicional estará sujeta a la existencia de crédito disponible. Para ello, se deberá dar de alta y mantener a estas nuevas personas en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, al menos un año y a jornada completa. Dicho plazo comenzará a computarse a partir de la fecha de alta. En el caso de que la jornada de trabajo fuera a tiempo parcial, esta cantidad adicional será reducida proporcionalmente al tiempo de trabajo desempeñado, sin que en ningún caso la jornada pueda ser inferior a 20 horas semanales o a su promedio en cómputo anual.

#### ARTÍCULO 6. ACTIVIDADES PREFERENTES

A efectos de las ayudas para la generación de empleo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 10, tendrán carácter preferente aquellas iniciativas económicas destinadas a prestar servicios que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, así como aquellas otras enclavadas en sectores económicos en los que las mujeres se encuentren infrarrepresentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 6 de abril de 2009.

#### ARTÍCULO 7. INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas establecidas en las presentes bases son incompatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad procedentes de la Consejería de Empleo, tal y como se establece en el art. 15.3 de la Orden de 6 de abril de 2009.

#### ARTÍCULO 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y la Ley 4/1999 de modificación de la anterior, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación de las solicitudes y la documentación requerida se realizará en el Registro General del INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ o bien por correo certificado a la siguiente dirección: IEDT-Diputación de Cádiz, Edificio CENTI, C/ Benito Pérez Galdós, s/n CP 11002, Cádiz. Cuando las solicitudes se envíen por correo, la persona solicitante deberá justificar la fecha de presentación del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su solicitud al IEDT, en el mismo día, mediante télex, fax (956221188) o telegrama.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Si la fecha resultante de aplicar este cómputo coincidiera en sábado o fuera día inhábil conforme al calendario oficial aprobado y publicado por la Junta de Andalucía, el término del plazo se trasladaría al primer día hábil siguiente.

En el caso de que dicha documentación se hallase en poder del IEDT con motivo de anteriores convocatorias y estuviese vigente, no tendrá la persona beneficiaria que volver a presentarla, haciendo valer mediante declaración escrita tales circunstancias, en virtud de lo dispuesto en el art. 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. 3. Se presentará la solicitud original cumplimentada y firmada según Anexo I que se podrá descargar de la web del IEDT ([www.iedtcadiz.es](http://www.iedtcadiz.es)), así como los demás Anexos. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos, original y/o fotocopia compulsada notarial o administrativamente (por la secretaria del IEDT u organismo de expedición del documento):

- 1) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada según modelo oficial. (Anexo I)
- 2) Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación Extranjero (NIE) y/o Pasaporte, de la/s persona/s promotora/s.
- 3) Certificado de los períodos de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
- 4) Certificación, por el personal técnico responsable del seguimiento y tutorización de que la actividad económica sea viable técnica y económicamente.
- 5) Declaración de reunir los requisitos y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria (Anexo II).
- 6) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Estado y la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social, emitidos por las Administraciones correspondientes.
- 7) Declaración responsable de la persona beneficiaria relativa a otras ayudas (Anexo II).
- 8) Declaración jurada sobre el mantenimiento de los puestos de trabajo durante al menos dos años, para las ayudas que se perciban de 4.500€ o 5.500€; y de al menos 1 año para las ayudas de 1.500€ (Anexo II).
- 9) Solicitud de transferencia bancaria siguiendo el modelo oficial. (Anexo III)
- 10) En su caso, autorización al IEDT para recabar información a la Tesorería General de la Seguridad Social (Anexo IV).
- 11) Escrito autorizando la notificación por medio de correo electrónico. (Anexo V)

4. En caso de que la persona beneficiaria en el momento de solicitud de la ayuda ya hubiese iniciado la actividad económica deberá aportar también la siguiente documentación, según el supuesto en el que se encuentre:

A- En el caso de que la persona beneficiaria se haya constituido como persona física, y se haya producido el alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel en que legal, o estatutariamente le corresponda, se presentará:

- Alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel en que legal, o estatutariamente le corresponda, de la persona que percibirá la ayuda de 4.500€ o 5.500€.

- Para las ayudas adicionales, en su caso, contrato de trabajo y/o Alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda.

B- Si la persona beneficiaria se constituye como una persona jurídica, se presentará:

- CIF de la sociedad

- Escrituras de constitución de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente o Declaración Censal de obligados tributarios.

- DNI/NIE de la persona representante y acreditación del poder de representación.

- Alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal, o estatutariamente le corresponda de los empleos generados.

- En su caso, contrato de trabajo de los empleos generados para las ayudas adicionales.

- Certificado emitido por la persona representante legal de la sociedad o entidad creada, en el que se haga constar que la misma asume las responsabilidades y las obligaciones derivadas de la ayuda recibida, respondiendo junto con la persona beneficiaria en el caso de reintegro por el incumplimiento de las mismas. (Anexo VI).

5. De conformidad con el artículo 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a los efectos de notificación el IEDT publicará en la página web del IEDT y en el BOP de Cádiz en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley 30/92.

#### ARTÍCULO 9. SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si la misma no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de los documentos señalados en el artículo 7, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publicará una lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del IEDT, donde la persona interesada tendrá un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El órgano instructor, procederá a examinar las solicitudes y podrá realizar de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que servirán de base para formular la propuesta de resolución, pudiendo requerir en los términos establecidos en el apartado anterior, cuanta documentación estime necesaria para completar el expediente.

#### ARTÍCULO 10. COMISIÓN MIXTA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. De conformidad con la Ordenanza de subvenciones del IEDT, el Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, como órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones, lo impulsará en todos sus trámites. Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes y el plazo de subsanación de las mismas, el órgano de instrucción dictará resolución aprobando el listado de personas admitidas y excluidas que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del IEDT. El órgano instructor pasará a entregar las solicitudes a la Comisión Mixta descrita en el apartado siguiente para su valoración.

2. Conforme a lo dispuesto en el Anexo III B de la Resolución de Concesión de 4 de noviembre de 2010, se nombrará una Comisión Mixta encargada de comprobar que las



solicitudes cumplen con los requisitos establecidos y de emitir un informe preceptivo y vinculante sobre las propuestas de concesión de las ayudas a las iniciativas económicas que se pongan en marcha en esta fase. Esta Comisión estará formada por cuatro miembros, dos en representación del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y otros dos en representación del IEDT, que actuarán con voz y voto. Tal y como se especifica en la mencionada Resolución, la presidencia de la misma será desempeñada por una persona que actuará en representación del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, cuya designación se realizará a través de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo y cuyo voto en caso de empate será dirimente. A la Comisión Mixta podrán asistir otras personas a propuesta de cualquiera de las partes que actuarán con voz pero sin voto.

3. La Comisión Mixta, una vez que compruebe el cumplimiento de los requisitos, valorará las solicitudes aplicando los criterios objetivos que se establecen en el apartado siguiente, y establecerá una prelación entre ellas.

4. De conformidad con lo establecido en el art. 17.3 e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los criterios objetivos para la concesión de ayudas, con un máximo total de 200 puntos son los siguientes:

a) Actividades preferentes:

- Que la iniciativa se incluya dentro de las actividades económicas establecidas como preferentes a tenor de lo dispuesto en el art.6. (Este criterio de valoración tendrá una puntuación de 101 puntos).

- Si la iniciativa se encuadra en cualquiera de las otras actividades preferentes en el ámbito del Proyecto (según Anexo VII), se concederán 30 puntos por este criterio.

- Si la iniciativa se enmarca en cualquiera de las demás actividades pertenecientes a los ámbitos de los Nuevos Yacimientos de Empleo se otorgarán 25 puntos.

b) Creación de empleo: Se valorará la creación del segundo y posteriores puestos de trabajo, con 10 puntos cada uno si es a tiempo completo, reduciéndose proporcionalmente esta puntuación a la jornada laboral establecida, si es a tiempo parcial. Por este criterio se otorgará una puntuación máxima de 30 puntos.

c) Colectivos preferentes: Se podrá otorgar hasta un máximo de 9 puntos por pertenencia a los colectivos siguientes:

- Mujeres: 3 puntos.

- Jóvenes menores de 35 años: 3 puntos.

- Personas desempleadas que acrediten una antigüedad de al menos 6 meses en la demanda de empleo: 3 puntos.

d) Valoración de las competencias personales y profesionales en relación con la iniciativa a desarrollar; formación y experiencia relacionada con la iniciativa. Este criterio se valorará de 1 a 20 puntos.

e) Grado de aprovechamiento del alumnado durante la Fase de Formación del Proyecto. Este criterio se puntuará de 5 a 10 puntos en función de la puntuación obtenida en la Fase de Formación.

f) Grado de maduración de la idea de negocio: Entre otros aspectos, se tendrá en cuenta el nivel de profundización en el estudio de mercado realizado, la definición de las características del producto o servicio y, en general, la calidad del plan de viabilidad económica y técnica presentado. Este criterio se puntuará con un máximo de 15 puntos en función de la puntuación otorgada por el equipo técnico en el plan de viabilidad.

g) Nivel de inversiones a realizar, así como la capacidad de acceso a recursos económicos y financieros, carácter innovador de la iniciativa y su contribución al desarrollo endógeno del territorio en que se implante la iniciativa. Este criterio se puntuará con un máximo de 15 puntos.

6. Esta convocatoria de ayudas podrá ser declarada desierta cuando las personas solicitantes no reúnen los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

#### ARTÍCULO 11. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS AYUDAS

1. Efectuada la prelación de las solicitudes y emitido el informe por la Comisión Mixta, el Vicepresidente formulará propuesta de resolución definitiva que se elevará para su acuerdo a la Presidencia del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

2. El órgano concedente de las ayudas para la generación de empleo será el Presidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de esta convocatoria. Se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo cuando haya vencido el plazo máximo para su notificación sin haberse efectuado la misma.

4. Mediante la resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa.

5. La resolución de concesión de Ayudas para la generación de empleo será motivada, con expresa referencia, a los criterios establecidos en la convocatoria y contendrá conforme al art. 9.5 de la Ordenanza de subvenciones del IEDT lo siguiente:

a) Indicación de las personas beneficiarias, de la actividad a realizar y plazo de ejecución con expresión del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención.

c) La forma de pago y los requisitos para su abono de acuerdo con lo que establezcan estas bases.

d) Las condiciones que se impongan a las personas beneficiarias.

e) Plazo y forma de justificación por parte de las personas beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

6. La resolución de concesión además de contener a las personas solicitantes a las que se concede la subvención y la desestimación expresa de las solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones establecidas en estas bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiaria, no

hayán sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima de crédito fijado, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración establecidos anteriormente.

En este supuesto, si renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el Presidente del IEDT como órgano concedente acordará, sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención al o a la solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Se comunicará esta opción a las personas interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del o la solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

7. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Subvenciones del IEDT, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 30 del Reglamento que la desarrolla, publicándose asimismo en la página web del IEDT.

8. Las personas interesadas deberán comunicar en el plazo de diez días naturales desde la publicación de la resolución aprobatoria, la aceptación de la ayuda de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y artículo 26 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de no producirse tal comunicación, se entenderá que las personas interesadas han aceptado la misma y las condiciones indicadas.

#### ARTÍCULO 12. ABONO DE LA AYUDA Y SECUENCIA DE PAGO.

1. Una vez resulte la convocatoria, el abono de la ayuda se tramitará como pago en firme, y por la totalidad de la cuantía concedida en un solo acto mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe la persona beneficiaria, previa presentación en plazo y forma de la documentación establecida en el apartado siguiente. De conformidad con lo establecido en el art. 42.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones los beneficiarios de la presente subvención no estarán obligados a constituir garantía.

2. En caso de que las personas beneficiarias de las ayudas, no se hayan dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social o en el que legal o estatutariamente les corresponda, deberán hacerlo y presentar en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución de concesión la documentación contemplada en el apartado 4 del artículo 8, según se haya constituido como persona física o como persona jurídica. En el caso de no producirse la presentación de alguno de los documentos señalados se entenderá que existen de la ayuda, archivándose las actuaciones y previa resolución que deberá notificarse a la persona beneficiaria.

3. En todo caso, las ayudas deberán quedar abonadas al menos 2 meses antes de la finalización del período de ejecución del proyecto.

#### ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y JUSTIFICACIÓN

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones generales contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias estarán obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. El Alta de las personas beneficiarias en el Régimen de la Seguridad Social o en el que legal o estatutariamente le corresponda ha de producirse como máximo en el plazo establecido en el artículo anterior, y en todo caso, durante el plazo en el que se desarrolla la Fase B) de Puesta en marcha y Lanzamiento de los Proyectos de autoempleo.

2. La persona beneficiaria, o en su caso a quién corresponda conforme a lo establecido en el artículo 3.2, debe cumplir con el objetivo de realizar la actividad para la que se solicita la ayuda, con la obligación de mantener el primer puesto de trabajo, durante al menos dos años ininterrumpidos desde la fecha de alta y a tiempo completo.

3. Asimismo, y para el caso de que se reciban cuantías adicionales para el resto de empleos que se generen, se deberá mantener a las personas en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, al menos un año ininterrumpido y a jornada completa. Dicho plazo comenzará a computarse a partir de la fecha de alta.

En el caso de que la jornada de trabajo fuera a tiempo parcial esta cantidad adicional será reducida proporcionalmente al tiempo de trabajo desempeñado, sin que en ningún caso la jornada pueda ser inferior a 20 horas semanales o a su promedio en cómputo anual.

Si por cualquier incidencia las personas contratadas causaran baja sin cubrir lo establecido en el párrafo anterior, en el plazo máximo de un mes podrá realizarse la sustitución mediante otra contratación de las mismas características y sin que ello genere derecho a un nuevo incentivo. En caso contrario, la cuantía de la ayuda será reintegrada en su totalidad. En el caso de producirse esta sustitución, las contrataciones realizadas deberán sumar al menos el período mínimo de contratación establecido. En cualquier caso, deberá informarse sobre cualquiera de estas situaciones con anterioridad al plazo establecido en este apartado al IEDT.

4. Cada 6 meses transcurridos desde la fecha de alta, deberán presentar al IEDT el Informe de Vida Laboral que acredite que se ha mantenido la situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, de todos los puestos de trabajo generados y por los que se recibe las ayudas, durante el plazo exigido en los apartados anteriores. De acuerdo con el art. 8.3.10, se podrá autorizar al IEDT para consultar dicho Informe de Vida Laboral por cada uno de los puestos generados y por los que se recibe la ayuda.

5. Justificar al órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras comprobaciones y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

7. Comunicar de forma inmediata al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades incentivadas.

8. Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán hacer constar de modo expreso

en toda la información y publicidad que la actividad está subvencionada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y, en su caso, del Fondo Social Europeo. El IEDT proporcionará una placa informativa, según modelo elaborado por la Junta de Andalucía, que las personas beneficiarias deberán colocar en el establecimiento comercial.

#### ARTÍCULO 14. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y CONCURRENCIA.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

#### ARTÍCULO 15. REINTEGRO DE LAS AYUDAS

1. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieren impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrables o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, distinto de los anteriores, cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Será causa de reintegro cuando se produzca la invalidez de la resolución de concesión según lo establecido en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Procederá el reintegro total de la cantidad percibida cuando se incumpla la obligación de mantenerse de Alta en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal, o estatutariamente le corresponda durante el plazo de dos años. Asimismo procederá el reintegro de las cantidades adicionales concedidas por la generación de otros nuevos empleos, cuando los mismos no se hayan mantenido durante al menos un año. No se aplicará en ningún caso el criterio de proporcionalidad.

#### ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

El IEDT establecerá los mecanismos oportunos para el seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades subvencionadas, a tal fin, las personas beneficiarias de las ayudas económicas se comprometerán a facilitar la tarea de seguimiento.

#### ARTÍCULO 17. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases reguladoras, se aplicará lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre.

- Reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Ley 4/1999 de modificación de la anterior.

- El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

- Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo, y resolución de concesión de ayudas de fecha de 4 de noviembre de 2010

- Ordenanza general de subvenciones del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz nº 201, de 21 de Octubre de 2008).

- Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

- Reglamento (CE) nº 1828 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 que

fija normas para el desarrollo del Reglamento 1083/2006.

- Demás normativa comunitaria, nacional y autonómica que sea de aplicación.

- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### DISPOSICIONES FINALES

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes bases, tras su aprobación por el Presidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, serán publicadas para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expuestas en el Tablón de Edictos, y en la página Web del IEDT, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### AYUDAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

• Solicitud debidamente cumplimentada y firmada según modelo oficial. (Anexo I)

• Original y/o copia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación Extranjero (NIE) y/o Pasaporte, de las personas promotoras.

• Original y/o copia compulsada del Certificado de los períodos de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

• Certificación, por el personal técnico responsable del seguimiento y tutorización, de que la actividad económica sea viable técnica y económicamente.

• Declaración de reunir los requisitos y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria (Anexo II).

• Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Estado y la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social, emitidos por las Administraciones correspondientes.

• Declaración responsable de la persona beneficiaria relativa a otras ayudas (Anexo II).

• Declaración jurada sobre el mantenimiento de los puestos de trabajo durante al menos dos años, para las ayudas que se perciban de 4.500€ o 5.500€; y de al menos 1 año para las ayudas de 1.500€ (Anexo II).

• Solicitud de transferencia bancaria siguiendo el modelo oficial. (Anexo III)

• En su caso, autorización de la persona que solicita la ayuda, al IEDT para recabar información a la Tesorería General de la Seguridad Social (Anexo IV)

• Escrito autorizando la notificación por medio de correo electrónico (Anexo V)

• En el caso de que la persona beneficiaria se haya constituido como persona física, y se haya producido el alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel en que legal, o estatutariamente le corresponda, se presentará:

\* Alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel en que legal, o estatutariamente le corresponda, de la persona que percibirá la ayuda de 4.500€ o 5.500€.

\* Para las ayudas adicionales, en su caso, contrato de trabajo y/o Alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda.

• Si la persona beneficiaria se constituye como una persona jurídica, se presentará.

\* CIF de la sociedad

\* Escrituras de constitución de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente o Declaración Censal de obligados tributarios.

\* DNI/NIE de la persona representante y acreditación del poder de representación

\* Alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal, o estatutariamente le corresponda de los empleos generados.

\* En su caso, contrato de trabajo de los empleos generados para las ayudas adicionales.

\* Certificado emitido por la persona representante legal de la sociedad o entidad creada, en el que se haga constar que la misma asume las responsabilidades y las obligaciones derivadas de la ayuda recibida, respondiendo junto con la persona beneficiaria en el caso de reintegro por el incumplimiento de las mismas. (Anexo VI)

#### ANEXO I (Hoja 1). PROYECTO "CÁDIZ TE EMPLEA"

(Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía)

#### SOLICITUD DE AYUDA

#### DATOS DE LA PERSONA FÍSICA (Persona Autónoma):

Nombre de la persona promotora: \_\_\_\_\_

Actividad económica principal de la persona beneficiaria: \_\_\_\_\_

NIF/NIE: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Dirección social: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

Teléfonos de contacto:

Fijo: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

En su caso, fecha de alta en la Seguridad Social: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Epígrafe IAE: \_\_\_\_\_

Código CNAE: \_\_\_\_\_

Cuantía prevista de la inversión: \_\_\_\_\_

#### DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA (Sociedad):

Razón Social: \_\_\_\_\_

Actividad económica principal de la empresa: \_\_\_\_\_

CIF/NIF: \_\_\_\_\_

Dirección social: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

Teléfonos de contacto:

Fijo: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

En su caso, fecha de alta en la Seguridad Social: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Epígrafe IAE: \_\_\_\_\_

Código CNAE: \_\_\_\_\_

#### ANEXO I (Hoja 2)

#### PROYECTO "CÁDIZ TE EMPLEA"

(Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía)

#### SOLICITUD DE AYUDA

Cuantía prevista de la inversión: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona administradora de la Sociedad: \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento: / / DNI: \_\_\_\_\_  
 Con relación a la convocatoria de ayudas para la generación de empleo convocadas por el programa "CÁDIZ TE EMPLEA" solicita que el proyecto denominado \_\_\_\_\_ perteneciente a dicho programa, reciba la ayuda de \_\_\_\_\_ euros ( \_\_\_\_\_ €), comprometiéndose a aceptar íntegramente las bases que regulan la concesión de ayudas reconocidas en la orden de 6 de abril de 2009.

En ..... a ..... de ..... de.....  
 Fdo.:.....

- Por cuenta propia, 4.500€
- Por cuenta propia, 5.500€
- \* Mujer
- \* La actividad ayuda a la conciliación de la vida familiar y laboral
- \* De ayuda a la dependencia
- Por cada nuevo empleo que se genere:

1.500€ \* núm. puestos de trabajo creados \_\_\_\_\_ = \_\_\_\_\_  
 TOTAL= \_\_\_\_\_ €

**AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO.**

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, SE INFORMA A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE LOS DATOS FACILITADOS SERÁN INCLUIDOS EN UN FICHERO EN PAPEL Y EN SOPORTE INFORMÁTICO PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ CON LA FINALIDAD DE PROCEDER A LA TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA RECOGIDA EN ESTAS BASES Y AL AMPARO DE LA ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 2009 DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

ASIMISMO, SE INFORMA A LA PERSONA INTERESADA DE LA POSIBILIDAD DE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL REGISTRO GENERAL DEL IEDT, EDIFICIO CENTI, C/ BENITO PÉREZ GALDÓS S/N CP 11002, CÁDIZ.

**ANEXO II (Hoja 1).  
 PROYECTO "CÁDIZ TE EMPLEA"**

(Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía)  
 D/Dña \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, como representante de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, bajo su responsabilidad  
**DECLARA:**

Que con relación a la solicitud de subvención presentada a la convocatoria de dicho programa:

- No se haya incurrido en ninguna de las limitaciones de acceso a las subvenciones y/o ayudas públicas reguladas en la normativa vigente.
- Que se compromete al mantenimiento de la actividad durante al menos dos años para las ayudas que se perciban de 4.500€ o 5.500€; y de al menos un año para las ayudas de 1.500€.

No ha solicitado ninguna otra subvención para la misma finalidad, que pudiese proceder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.

No ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad, que pudiese proceder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.

Ha solicitado otra u otras subvenciones para la misma finalidad, que proceden de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.

Ha recibido otra u otras subvenciones para la misma finalidad, que proceden de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.

(detallar fechas de solicitud y concesión, entidad concedente e importe)

Entidad concedente	F. Solicitud	F. Concesión	Importe solicitado o concedido

**ANEXO II (Hoja 2).  
 PROYECTO "CÁDIZ TE EMPLEA"**

(Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía)  
**SE COMPROMETE**

- Acreditar mantenimiento de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, a través de la autorización al IEDT para consultar el informe de Vida Laboral o bien a través de la presentación de dicha vida laboral cada 6 meses.

- A justificar al órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras comprobaciones y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente.

- A comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades incentivadas.

- A hacer constar de modo expreso la colaboración de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y, en su caso, del Fondo Social Europeo (Placas, diplomas, etc.)

Lo que hago constar a los efectos oportunos

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Fdo.:.....

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, SE INFORMA A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE LOS DATOS FACILITADOS SERÁN INCLUIDOS EN UN FICHERO EN PAPEL Y EN SOPORTE

INFORMÁTICO PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ CON LA FINALIDAD DE PROCEDER A LA TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA RECOGIDA EN ESTAS BASES Y AL AMPARO DE LA ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 2009 DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

ASIMISMO, SE INFORMA A LA PERSONA INTERESADA DE LA POSIBILIDAD DE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL REGISTRO GENERAL DEL IEDT, EDIFICIO CENTI, C/ BENITO PÉREZ GALDÓS S/N CP 11002, CÁDIZ.

**ANEXO III.**

**PROYECTO "CÁDIZ TE EMPLEA"**

(Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía)  
**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA**

D/Dña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, y como representante de \_\_\_\_\_

Con relación a la convocatoria de las ayudas para la generación de empleo del Proyecto "CÁDIZ TE EMPLEA", pone en conocimiento del órgano concedente sus datos bancarios:

**TITULAR DE LA CUENTA:** \_\_\_\_\_  
**ENTIDAD:** \_\_\_\_\_  
**OFICINA:** \_\_\_\_\_  
**C.C.C.:** \_\_\_\_\_

La persona abajo firmante se hace responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones de las Bases que regulan esta ayuda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

VºBº Entidad Bancaria

(Sello y firma) Fdo.: \_\_\_\_\_

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, SE INFORMA A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE LOS DATOS FACILITADOS SERÁN INCLUIDOS EN UN FICHERO EN PAPEL Y EN SOPORTE INFORMÁTICO PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ CON LA FINALIDAD DE PROCEDER A LA TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA RECOGIDA EN ESTAS BASES Y AL AMPARO DE LA ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 2009 DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

ASIMISMO, SE INFORMA A LA PERSONA INTERESADA DE LA POSIBILIDAD DE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL REGISTRO GENERAL DEL IEDT, EDIFICIO CENTI, C/ BENITO PÉREZ GALDÓS S/N CP 11002, CÁDIZ.

**ANEXO IV.**

**PROYECTO "CÁDIZ TE EMPLEA"**

(Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía)

D/Dña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ autorizo al IEDT a consultar el Informe de Vida Laboral de que dispone la Tesorería General de la Seguridad Social con relación a mi persona al objeto de verificar las obligaciones establecidas en la Orden de 6 de abril de 2009.

(Esta autorización es individual y personal, rellenar por cada empleo generado y por los que se recibe la ayuda).

En caso de que se hayan realizado contrataciones por cuenta ajena, rellenar el código de cuenta de cotización: \_\_\_\_\_

En caso de que se actúe en representación de la entidad, rellenar el siguiente anexo: D/Dña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

como representante de la entidad con código de cuenta de cotización: \_\_\_\_\_ autorizo al IEDT a consultar el Informe de Vida Laboral de que dispone la Tesorería General de la Seguridad Social con relación a mi persona, al objeto de verificar las obligaciones establecidas en la Orden de 6 de abril de 2009. (Esta autorización es individual y personal, rellenar por cada empleo generado y por las personas que reciben la ayuda).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:.....

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, SE INFORMA A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE LOS DATOS FACILITADOS SERÁN INCLUIDOS EN UN FICHERO EN PAPEL Y EN SOPORTE INFORMÁTICO PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ CON LA FINALIDAD DE PROCEDER A LA TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA RECOGIDA EN ESTAS BASES Y AL AMPARO DE LA ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 2009 DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

ASIMISMO, SE INFORMA A LA PERSONA INTERESADA DE LA POSIBILIDAD DE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL REGISTRO GENERAL DEL IEDT, EDIFICIO CENTI, C/ BENITO PÉREZ GALDÓS S/N CP 11002, CÁDIZ.

**ANEXO V.**

**PROYECTO "CÁDIZ TE EMPLEA"**

(Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía)  
**SOLICITUD DE CAMBIO DE MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

D/Dña \_\_\_\_\_ como persona empresaria autónoma o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_ con DNI/ CIF \_\_\_\_\_

SOLICITA al INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ para que notifique los actos administrativos del procedimiento de concesión de ayudas económicas para la generación de empleo a través de la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo del proyecto "CÁDIZ TE EMPLEA" aprobadas por Decreto de la Presidencia del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, de fecha 24 de julio de 2012, en la siguiente cuenta de correo electrónico \_\_\_\_\_ siendo suficiente a todos los efectos



legales, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:.....  
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, SE INFORMA A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE LOS DATOS FACILITADOS SERÁN INCLUIDOS EN UN FICHERO EN PAPEL Y EN SOPORTE INFORMÁTICO PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ CON LA FINALIDAD DE PROCEDER A LA TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA RECOGIDA EN ESTAS BASES Y AL AMPARO DE LA ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 2009 DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

ASIMISMO, SE INFORMA A LA PERSONA INTERESADA DE LA POSIBILIDAD DE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL REGISTRO GENERAL DEL IEDT, EDIFICIO CENTI, C/ BENITO PÉREZ GALDÓS S/N CP 11002, CÁDIZ.

#### ANEXO VI.

#### PROYECTO "CÁDIZ TE EMPLEA"

(Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía)

D/Dña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

En nombre y representación legal de la sociedad/entidad

empleadora \_\_\_\_\_

Certifica y asume en nombre y representación de la misma, la asunción de las responsabilidades derivadas en los supuestos de reintegro, por el incumplimiento de las obligaciones impuestas en las bases reguladoras de estas ayudas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:.....  
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, SE INFORMA A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE LOS DATOS FACILITADOS SERÁN INCLUIDOS EN UN FICHERO EN PAPEL Y EN SOPORTE INFORMÁTICO PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ CON LA FINALIDAD DE PROCEDER A LA TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA RECOGIDA EN ESTAS BASES Y AL AMPARO DE LA ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 2009 DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

ASIMISMO, SE INFORMA A LA PERSONA INTERESADA DE LA POSIBILIDAD DE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL REGISTRO GENERAL DEL IEDT, EDIFICIO CENTI, C/ BENITO PÉREZ GALDÓS S/N CP 11002, CÁDIZ.

#### PROYECTO "CÁDIZ TE EMPLEA"

(Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía)

ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO

NOMBRE/APELLIDOS DEL AUTÓNOMO O AUTÓNOMA O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA BENEFICIARIA DE LA AYUDA:	
--	--

CIF/NIF:		DOMICILIO:	
----------	--	------------	--

LOCALIDAD:		CP:	
------------	--	-----	--

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (sólo para sociedades):	
---	--

TELEFONO DE CONTACTO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
-----------------------	--	---------------------	--

ACEPTA LA AYUDA POR UN IMPORTE DE:	IMPORTE TOTAL DE LA AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA POR PRIMER EMPLEO GENERADO	IMPORTE DE LA AYUDA POR SIGUIENTES EMPLEOS CREADOS

FECHA Y FIRMA DEL AUTÓNOMO, AUTÓNOMA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BENEFICIARIA.

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, SE INFORMA A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE LOS DATOS FACILITADOS SERÁN INCLUIDOS EN UN FICHERO EN PAPEL Y EN SOPORTE INFORMÁTICO PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ CON LA FINALIDAD DE PROCEDER A LA TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA RECOGIDA EN ESTAS BASES Y AL AMPARO DE LA ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 2009 DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

ASIMISMO, SE INFORMA A LA PERSONA INTERESADA DE LA POSIBILIDAD DE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL REGISTRO GENERAL DEL IEDT, EDIFICIO CENTI, C/ BENITO PÉREZ GALDÓS S/N CP 11002, CÁDIZ.

#### PROYECTO "CÁDIZ TE EMPLEA"

(Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería Empleo de la Junta de Andalucía)

ESCRITO DE RENUNCIA A LA AYUDA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO

NOMBRE/APELLIDOS DEL AUTÓNOMO O AUTÓNOMA O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA BENEFICIARIA DE LA AYUDA:	
--	--

CIF/NIF:		DOMICILIO:	
----------	--	------------	--

LOCALIDAD:		CP:	
------------	--	-----	--

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (sólo para sociedades):	
---	--

TELEFONO DE CONTACTO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
RENUNCIA A LA AYUDA POR UN IMPORTE DE:	IMPORTE TOTAL DE LA AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA POR PRIMER EMPLEO GENERADO	IMPORTE DE LA AYUDA POR SIGUIENTES EMPLEOS CREADOS

FECHA Y FIRMA DEL AUTÓNOMO, AUTÓNOMA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BENEFICIARIA.

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, SE INFORMA A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE LOS DATOS FACILITADOS SERÁN INCLUIDOS EN UN FICHERO EN PAPEL Y EN SOPORTE INFORMÁTICO PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ CON LA FINALIDAD DE PROCEDER A LA TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA RECOGIDA EN ESTAS BASES Y AL AMPARO DE LA ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 2009 DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

ASIMISMO, SE INFORMA A LA PERSONA INTERESADA DE LA POSIBILIDAD DE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL REGISTRO GENERAL DEL IEDT, EDIFICIO CENTI, C/ BENITO PÉREZ GALDÓS S/N CP 11002, CÁDIZ.

#### ANEXO VII.

#### ÁMBITOS DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO

- Ámbitos generales

- Servicios de la vida diaria.
- Los servicios de mejora del marco de vida.
- Servicios culturales, de ocio y deporte.
- Los servicios de medio ambiente.

- Actividades preferentes en la zona de actuación de "CÁDIZ TE EMPLEA":

- Servicios de la vida diaria
  - Servicios a domicilio
  - El cuidado de niños y niñas
  - Atención a personas dependientes
  - Nuevas tecnologías de la información y comunicación
    - Servicios de mejora del marco de vida
- Revalorización de los espacios públicos urbanos
  - Comercio de proximidad
    - Servicios culturales, de ocio y deporte
- Turismo
  - Sector audiovisual
  - Valorización del patrimonio cultural
  - Desarrollo cultural local
  - Deporte
- Servicios de medio ambiente
  - Control de la energía

- Puede consultarse el listado completo en la web: [www.iedtcadiz.es](http://www.iedtcadiz.es)

Nº 50.642

#### AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION

Anuncio de la Diputación Provincial de Cádiz de formalización de contrato de la prestación del servicio de limpieza en diversos Centros y Oficinas dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Cádiz.
- Dependencia que tramita el expediente: Central de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: 49/2011
- Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato de servicios
- Descripción: Prestación del servicio de limpieza en diversos Centros y Oficinas dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz, desglosado en:
  - Lote 1: Palacio Provincial y Edificio Roma
  - Lote 2: Residencia de Mayores de Cádiz
  - Lote 3: Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María
  - Lote 4: Residencia de Mayores de La Línea de la Concepción
  - Lote 5: Centro de Acogida Infantil de Puerto Real
  - Lote 6: Edificio Valenzuela
  - Lote 7: Centros Comarcales de Drogodependencias
  - Lote 8: Vestuarios de Peones Camineros
  - Lote 9: Oficinas del Servicio de Asistencia a Municipios
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 90919200-4
- Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE y BOP de Cádiz
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE de fecha 16/12/2011; BOE nº 3 de fecha 04/01/2012; y BOP de Cádiz nº 245 de fecha 28/12/2011

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación
- Valor estimado del contrato: 2.318.471,19 €, IVA 417.324,81 €; Total valor estimado: 2.735.796 €
- Presupuesto base de licitación. Importe neto: 1.104.033,90 €. Importe total: 1.302.760 €
- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de abril de 2012  
 b) Fecha de formalización del contrato: 30 de abril de 2012  
 c) Contratista: Clece, S.A.: Lote 1; Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L.: Lotes 4, 5 y 6; y Limpiezas El Sol, S.L.: Lotes 7, 8 y 9  
 d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: Lote 1: 285.254,24 €; Lote 2: Desierto; Lote 3: Desierto; Lote 4: 188.888,28 €; Lote 5: 64.593 €; Lote 6: 24.964,32 €; Lote 7: 36.100 €; Lote 8: 11.200 €; y Lote 9: 40.980 €; Importe total: Lote 1: 336.600 €; Lote 4: 222.888,17 €; Lote 5: 76.219,74 €; Lote 6: 29.457,90 €; Lote 7: 42.598 €; Lote 8: 13.216 €; y Lote 9: 48.356,40 €  
 e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta económicamente más ventajosa  
 Cádiz, a 30 de julio de 2012. El Diputado del Área de Hacienda, Recaudación y Contratación. Fdo.: Juan Antonio Liaño Pazos.

Nº 51.587

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2012, se aprobó el inicio del expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y subasta, de la concesión de explotación del Puesto nº V-11 del Mercado Municipal de Abastos, destinado a la venta de artesanías manufacturadas (bordados, cerámicas, ...), aprobación del Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del citado puesto, con un tipo de licitación de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 euros), al alza.

Los Pliegos de Condiciones se somete al trámite de información pública por plazo de 20 días, contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Durante el indicado plazo, los interesados podrán personarse en las dependencias del Servicio de Mercado, en horario y días hábiles para examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

En Chiclana de la Fra., a 6 de Junio de 2012. EL ALCALDE-PRESIDENTE.  
Fdo.: Ernesto Marín Andrade. Nº 40.595

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2012, se aprobó el inicio del expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y subasta, de la concesión de explotación del Puesto nº F-29 del Mercado Municipal de Abastos, destinado a la venta de frutas, verduras y hortalizas, aprobación del Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del citado puesto, con un tipo de licitación de CINCUENTA Y CUATRO MILE EUROS (54.000,00 euros), al alza.

Los Pliegos de Condiciones se somete al trámite de información pública por plazo de 20 días, contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Durante el indicado plazo, los interesados podrán personarse en las dependencias del Servicio de Mercado, en horario y días hábiles para examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

En Chiclana de la Fra., a 5 de Junio de 2012. EL ALCALDE-PRESIDENTE.  
Fdo. Ernesto Marín Andrade. Nº 40.597

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Al amparo de lo previsto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia la adjudicación del siguiente contrato:

#### 1. Entidad Adjudicadora:

- 1.1. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real  
 1.2. Dependencia que tramita el expediente: U.A. de Contrataciones y Patrimonio  
 1.3. Número de expediente: G/001/2012

#### 2. Objeto del contrato:

2.1. Descripción del objeto: GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA, DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS POR MEDIO DE GRÚA MUNICIPAL DURANTE UN AÑO PRORROGABLE POR OTRO MÁS

2.2. Boletín y fecha de publicación de la licitación: B.O.P. de Cádiz NÚM. 73, de 19 de abril de 2012

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- 3.1. Tramitación: Urgente  
 3.2. Procedimiento: Abierto  
 3.3. Forma: Criterios de adjudicación detallados la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación: 100% del importe recaudado por el cobro de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora por la prestación del servicio de inmovilización, recogida y depósito de vehículos a motor mediante la grúa municipal.

#### 5. Adjudicación Definitiva:

- 5.1. Fecha: 30 de mayo de 2012.  
 5.2. Contratista: UTE SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.- LICUAS, S.A.

5.3. Nacionalidad: Española

5.4. Importe de adjudicación: 100% del importe recaudado por el cobro de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora por la prestación del servicio de inmovilización, recogida y depósito de vehículos a motor mediante la grúa municipal.  
 Puerto Real, a 12 de junio de 2012. LA ALCALDESA M<sup>a</sup> Isabel Peinado  
 Pérez. Firmado. Nº 41.932

### AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de julio de 2012, adoptó, en relación a la licitación en pública concurrencia de concesiones demaniales para la explotación de seis puestos del Mercado Central de Abastos de Olvera, lo siguiente:

Aprobar el expediente de contratación para la concesión demanial de puestos en el mercado de abastos, iniciando el procedimiento de licitación. En concreto, se licitan 6 puestos vacantes en el mercado municipal de abastos de esta localidad.

Previamente a la convocatoria de la licitación se procederá a la disposición de un trámite de información pública por un plazo de 20 días, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación de las correspondientes alegaciones.

Si transcurrido el citado plazo, no se han presentado reclamaciones o alegaciones, se entenderá aprobado el expediente de contratación e iniciado el procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a cuyo efecto, se procederá a las publicaciones oportunas, en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante de la Corporación (www.dipucadiz.es).

Olvera, 11 de julio de 2012. EL ALCALDE ACCTAL., Fdo. D. José Luis del Río Cabrera. Nº 47.099

### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

#### EDICTO

No habiéndose podido notificar al interesado la Resolución de Caducidad dictada en el Expediente Administrativo nº 109/2008 incoado por construcción de vivienda de 376 m<sup>2</sup>, garaje anexo de 42 m<sup>2</sup> y cerramiento de 112 ml sin la preceptiva licencia municipal de obras en Calle H, La Colonia, cuyos hechos son constitutivos de una infracción urbanística tipificada en el artículo 219 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 93 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la que es presunto responsable Don Manuel Pérez Montaña (D.N.I.: 31.308.203-M) en concepto de autor, mediante el presente edicto, según establece el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas [LPAC], se le notifica la Resolución de Caducidad indicada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento administrativo sancionador incoado contra Don Manuel Pérez Montaña por construcción de vivienda de 376 m<sup>2</sup>, garaje anexo de 42 m<sup>2</sup> y cerramiento de 112 ml en Calle H, La Colonia, al haber transcurrido los plazos legalmente establecidos.

2º.- Incoar nuevo procedimiento sancionador contra Don Manuel Pérez Montaña por construcción de vivienda de 376 m<sup>2</sup>, garaje anexo de 42 m<sup>2</sup> y cerramiento de 112 ml en Calle H, La Colonia, al haberse producido la caducidad pero no la prescripción.

El acto es definitivo y agota la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación (artículo 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

2. No obstante, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación (artículo 116.1 de la LPAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero).

Si se optara por interponer éste último, no se podrá formular el recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución expresa de aquel.

Transcurrido UN (1) MES desde la formulación del Recurso de Reposición, sin haberse dictado y notificado su resolución, se entenderá desestimado presuntamente (artículo 116.2 de la LPAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero).

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá formular, recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el epígrafe 1, en el plazo de SEIS (6) MESES a contar del día siguiente a aquel en que se cumpla UN (1) MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese recibido notificación de su resolución.

EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Tirado Márquez. Nº 50.116

### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2012/0412 de Intervención /Gestión Tributaria de hoy han sido aprobados los padrones de contribuyentes de los siguientes tributos:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – ANUAL – 2012  
 TASA POR RECOGIDA DE BASURAS – SEGUNDO SEMESTRE – 2012  
 TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO – ANUAL – 2012  
 TASA POR PUESTOS MERCADO AMBULANTE – TERCER TRIMESTRE – 2012

**TASA POR PUESTOS MERCADO AMBULANTE – CUARTO SEMESTRE – 2012**

Los mismos quedarán expuestos al público en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento por un período de QUINCE DIAS, de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.

Plazo de pago en período voluntario: desde el 3 de septiembre de 2012 hasta el 5 de diciembre de 2012.

Lugar de pago: Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, sita en la C/ Juan Bueno, 4 de lunes a viernes y de 9 a 13 horas o con los dísticos que recibirán en su domicilio para abonar en las entidades bancarias colaboradoras.

Recursos: contra el contenido y el acto de aprobación de los diferentes padrones podrá formularse Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Vejer de la Frontera a 27 de julio de 2012. LA CONCEJALA-DELEGADA DE ÁREA DE ECONOMÍA Y FOMENTO. Fdo. Francisca Sánchez Galván. **Nº 50.540**

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los trámites acordados en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras resultar infructuosas las notificaciones intentadas en los últimos domicilios de ellos conocidos.

En los trámites de Acuerdo de Iniciación, o de, Propuesta de Resolución, pueden formularse, por escrito, cuantas alegaciones se estimen convenientes dentro del plazo de quince días, contados desde el día de la publicación del presente edicto. En los supuestos de Resolución, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que lo dictó el acto, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo.

En el supuesto de que opte por interponer el recurso de reposición potestativo en el tiempo y forma expuestos, el órgano competente para resolverlo dispondrá del plazo de un mes para su resolución. Si transcurrido el plazo de un mes para resolver, no hubiera recaído resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

Contra la resolución del recurso de reposición expresa o su desestimación por silencio, se podrá formular directamente, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en única instancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en los plazos siguientes:

- 1) DOS MESES si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.
- 2) SEIS MESES si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquel en el que deba entenderse desestimada.

Asimismo, se le comunica que el importe de la sanción podrá hacerlo efectivo en los siguientes plazos:

- A) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para pagar será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- B) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación.

En el caso que requiera cualquier aclaración, o copias de los expedientes citados, se comunica a los interesados, que los mismos se encuentran en el Negociado de Sanciones Administrativas de este Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, Avenida España 1, órgano al que se deberá dirigir para proceder a la notificación del mismo, y comunicándole además que, en caso de no hacerlo, se considerará notificado a todos los efectos.

Para realizar el pago de las sanciones se deberá dirigir a la Unidad de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción sita en Avda. España, 1 y solicitar el documento de pago, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio.

La Línea de la Concepción a 31 de julio de 2012. El Instructor. Firmado.

ANEXO Nº de expediente	Nombre	DNI	Importe	Estado
LL060412	MANUEL SÁNCHEZ MORENO	759056211	400€	PROPOSTA DE RESOLUCIÓN
LL059055	INMACULADA GUERRERO FUENTES	75951077		ESTIMACIÓN DEL RECURSO
LL058522	JOSÉ MONJE MONTOYA	75962022Z	300€	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
LL053534	CRISTÓBAL MEJÍAS GÓMEZ	30237422		ESTIMACIÓN DEL RECURSO

**Nº 50.572**

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE****EDICTO****NOTIFICACION COLECTIVA**

Por resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, número 3327, de fecha 27 de JULIO de 2.012, ha sido aprobado el Padrón Fiscal correspondiente al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS del ejercicio 2.012.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Poner en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que el plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 3 de septiembre de 2.012 hasta el día 15 de noviembre de 2.012.

San Roque, a 30 de Julio de 2.012. EL ALCALDE. Firmado. **Nº 50.644**

**AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de julio de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del documento de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benaocáz.

De conformidad con los artículos 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a los efectos de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Benaocáz, a 31 de julio de 2012. El Alcalde-Presidente. Fdo.: D. Juan Mª Mangana Macías. **Nº 50.660**

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA****EDICTO**

Aprobado por la Excmo. Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio del corriente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Intervención de Fondos a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el próximo ejercicio de 2.012, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del referido R.D.L. podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y en caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Chiclana de la Frontera a 31 de julio de 2012. EL ALCALDE. Fdo.: Ernesto Marín Andrade.

**Nº 50.667**

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA****GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO****ANUNCIO**

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador número 190/10-S, y no pudiéndose practicar la misma a DOÑA CARMEN PEREZ RODRIGUEZ, por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 20.04.12 se ha dictado por la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 598 del tenor literal siguiente:

“Conocido expediente sancionador número 190/10-S(SUC) incoado a Doña Carmen Pérez Rodríguez, en calidad de propietaria, por la comisión de presunta infracción urbanística consistente en ampliación de vivienda unifamiliar en 9,36 m² en planta alta, en Residencial Lomas del Golf número 14-Lomas del Puerco, sin la preceptiva licencia urbanística.

Y conocido informe de los Servicios Técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 14.02.12, emitido en los siguientes términos:

“1.- Con fecha 26.11.07 se gira visita de inspección al lugar de referencia comprobándose que se han ejecutado obras consistentes en ampliación de vivienda (en planta alta con el cerrado de terraza y transformación de ésta en habitación, terminada).

2.- Con fecha 10.12.07 se dicta Resolución número 3631 de la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo por la que se incoa expediente sancionador bajo número 439/07-S(SUC) a Doña Carmen Pérez Rodríguez, en calidad de propietaria, por la comisión de presunta infracción urbanística consistente en realización de obras de ampliación de vivienda unifamiliar pareada en planta alta en 15 m², en Novo Sancti Petri-Residencial Lomas del Golf número 14, sin la preceptiva licencia urbanística, habiendo sido declarado caducado dicho expediente en virtud de Resolución número 1574 de fecha 24.08.10 dictada por la misma autoridad municipal al haber transcurrido el plazo legalmente establecido para la notificación a la interesada de la resolución expresa que hubiese debido recaer en el procedimiento.

3.- Con fecha 25.01.11 se dicta Resolución de la Vicepresidencia de esta



Gerencia Municipal número 152 por la que se incoa nuevo expediente sancionador bajo número 190/10-S(SUC) contra la misma interesada por la comisión de presunta infracción urbanística consistente en ejecución de obras de ampliación de vivienda unifamiliar en 9,36 m<sup>2</sup> en planta alta, en Residencial Lomas del Golf número 14-Lomas del Puerco, sin la preceptiva licencia urbanística, na habiendo recaído hasta la fecha resolución definitiva del procedimiento.

4.- El artículo 196.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) prevé que el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de un año a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, transcurrido el cual se producirá la caducidad del procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante, LRJAP-PAC).

5.- El artículo 211.1 de la LOUA establece que el plazo de prescripción para las infracciones graves será de cuatro años, a contar desde su comisión y comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción, o en su caso, desde aquél en que hubiera podido incoarse el procedimiento, entendiéndose posible la iniciación del mismo desde el momento de la aparición de signos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de la infracción, y nunca antes de la completa terminación de los actos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 de la citada Ley.

6.- De la documentación obrante en los expedientes disciplinarios antes referidos, se deduce que se ha producido el vencimiento del plazo de prescripción de la infracción que se imputa al haber transcurrido más de cuatro años desde la fecha de terminación de las obras, por lo que esta Administración deberá proceder a declarar expresamente la prescripción del ilícito perseguido y el archivo de las actuaciones practicadas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 210 y 211 de la LOUA y artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

VISTOS LOS PRECEPTOS CITADOS Y EN EL DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 19.8 DE LOS ESTATUTOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, HE RESUELTO:

DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN URBANÍSTICA OBJETO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, TRAMITADO BAJO NÚMERO 190/10-S(SUC), CONTRA DOÑA CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ, EN CALIDAD DE PROPIETARIA, POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN 9,36 M<sup>2</sup> EN PLANTA ALTA, EN RESIDENCIAL LOMAS DEL GOLF NÚMERO 45-LOMAS DEL PUERCO, DE CONFORMIDAD CON INFORME TÉCNICO ARRIBA TRANSCRITO, ARCHIVÁNDOSE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, si no ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la misma fecha, así como cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos

Chiclana de la Fra., a 18 de julio de 2.012. LA VICEPRESIDENTA. FDO. MARÍA SOLEDAD AYALA CONTRERA.

Nº 50.673

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR ANUNCIO

### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012 aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta de Comarca en sesión celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil doce.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:  
a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.  
b) Oficina de presentación: Registro General.  
c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Algeciras, a 31 de julio de 2012. EL PRESIDENTE. Fdo.: Diego J. González de la Torre. Nº 50.886

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras,

HACE SABER.:

Que con fecha 19 de julio de 2012, ha sido dictada resolución por la cual se aprueban los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2012 que a continuación se detallan:

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica  
Tasa Recogida de Basuras.

Tasa Entrada de Vehículos (Garajes).

Tasa por Ocupación de Vía Pública: Toldos, Marquesinas.

Tasa por Ocupación de Vía Pública: Anuncios y Rótulos.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Lota Peche nº 3 de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos por los citados conceptos y ejercicio abarcará desde el 3 de Septiembre hasta el 15 de Noviembre de 2012.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente, sin haber satisfecho las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de -dípticos- que, previamente podrán retirarse de la oficina de la Oficina del Servicio de Recaudación sita en la Avda. Capitán Ontañón, Edif. María Cristina, local 3, de 9,00 a 14,00 horas y de lunes a viernes. Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante -domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Algeciras, 19 de Julio de 2012. El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda.

Fdo: Don Luis Ángel Fernández Rodríguez.

Nº 50.905

## AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ilustre Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de Julio de 2012 el Expediente de Presupuesto General para el 2012, figurando como anexo, entre otros, la Plantilla de Personal, se expone al público por un plazo de 15 días para presentación de reclamaciones.

De conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ubrique a 31 de Julio de 2012.

EL ALCALDE. Fdo. Manuel Toro Rincón.

Nº 50.951

## AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE ANUNCIO

Habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2012, las Cuentas Generales de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, se exponen éstas al público por el plazo de Quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más, según lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Secretaría Municipal.

El Bosque, 24 de Julio de 2012. El Secretario-Interventor. Fdo: José Manuel Rodríguez Puelles.

Nº 50.963

## AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia número 143 del día 27 de julio de 2.012, apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento con el siguiente contenido: “Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de julio de 2.012, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.012, integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, los de los organismos autónomos: Fundación municipal de Agricultura y Medio Ambiente; Fundación municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte; Fundación municipal para el Turismo y Comercio y Organismo autónomo de Recaudación y por los estados de previsión de las sociedades mercantiles municipales: Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA), Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA), Sociedad Municipal de Desarrollo Económico, S.A.U. (SODESA), Servicios Asistenciales de Proximidad Empresa Municipal, S.A.U. (SAPEMSA), y Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U., y sus correspondientes plantillas y relaciones de puestos de trabajo de personal, así como el Plan económico-financiero y de saneamiento para el periodo 2.012-2.014, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se exponen al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán

examinarlos en la Oficina municipal de atención al ciudadano, en horario de oficina de lunes a sábado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación, haciéndose constar que se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.”

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2012 se ha ampliado el referido plazo de exposición pública, que finalizará a los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán examinarlos en la Oficina municipal de atención al ciudadano, en horario de oficina de lunes a sábado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación.

Rota, a 1 agosto de 2012. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: M<sup>a</sup>. Eva Corrales Caballero. **Nº 50.988**

#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

##### EDICTO

La Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2012, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para 2012.

Lo que se hace público para que, de conformidad con la normativa vigente, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones ante el Pleno que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del TRLRHL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones. Caso de presentarse tal reclamación por cualquiera de los medios del art. 38.4 LRJ-PAC distinto del Registro General de esta Corporación deberá de comunicarse simultáneamente por fax tal reclamación.

La Línea de la Concepción a 2 de agosto de 2012. LA ALCALDESA – PRESIDENTA. Fdo.: M<sup>a</sup> Gemma Araujo Morales. **Nº 51.248**

#### AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

##### ANUNCIO

Aprobación Inicial de los Presupuestos Municipales 2012

JOSE RAMON BECERRA ORELLANA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY HACE SABER:

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinaria de este Ayuntamiento de Prado del Rey, de fecha 31 de julio de 2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, así como los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada SUIPRA. S.A. con arreglo a lo previsto en los artículos en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de presentar reclamaciones y alegaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo de información pública se considerará definitivamente aprobado, y se publicará nuevamente en el B.O. P. el resumen por capítulos del Presupuesto y la Plantilla de Personal

Lo que hace público para general conocimiento. En Prado del Rey a 31 de julio de 2012. El Alcalde. Firmado. **Nº 51.272**

#### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 13/2012 - EXPOSICIÓN PÚBLICA.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2012, aprobó, con carácter inicial, la modificación presupuestaria número 13, mediante crédito extraordinario, para habilitar partida presupuestaria y créditos precisos para realizar transferencia a EMUVISANSAU (en liquidación) para financiar gastos de liquidación, con cargo a mayores ingresos obtenidos por la transferencia realizada desde la misma empresa al Ayuntamiento como consecuencia de la gestión de determinadas viviendas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno, a cuyo efecto estará expuesta en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes y de 10,00 a 14,00 horas.

Si durante el citado plazo de exposición pública no se presentare reclamación alguna, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada, si bien su entrada en vigor estará sujeta a su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 169.3 TRLRHL).

Lo que se hace público, para general conocimiento, fechado al pie en Sanlúcar de Barrameda.

Firmado: El SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez. Visado:

LA ALCALDESA, Irene García Macías.

**Nº 51.274**

#### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

##### EDICTO

Aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de julio de 2012 los expedientes de Modificación de Créditos 6/2012 y 7/2012 del Presupuesto Municipal para 2012, quedan expuestos al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados dichos expedientes en la Intervención General y presentarse reclamaciones conforme a lo establecido en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo).

Si no se presentase ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobados.

San Fernando, 30 de julio de 2012. EL ALCALDE, Fdo: José Loaiza García. **Nº 51.280**

#### AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR

##### EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos 8/2012 del vigente presupuesto de 2012 (suplemento de créditos), aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 3 de julio de 2012, se entiende definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el art.169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

RESUMEN POR CAPITULOS:

Suplemento de créditos:

Capitulo I: 31.621,85 €

Financiación:

Remanente de Tesorería para gastos generales

Capitulo VIII: 31.621,85 €

El presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1.985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1.992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El Gastor, a 2 de agosto de 2012. LA ALCALDESA: Fdo: M<sup>a</sup>. Isabel Moreno Fernández. **Nº 51.463**

#### AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

##### EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día seis de agosto de dos mil doce, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jimena de la Frontera a seis de agosto de dos mil doce. EL ALCALDE. Fdo.- Guillermo Ruiz Ruiz. **Nº 51.951**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL

#### ALGECIRAS

##### EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue PL núm. 309/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de ALEXIS ALCÁNTARA DUEÑAS contra ALFISUR MOTOR, S.L, en la que con fecha 13-6-12 se ha dictado sentencia cuyo fallo literal dice lo siguiente: Estimo la demanda interpuesta por D. ALEXIS ALCANTARA DUEÑAS contra ALFISUR MOTOR, S.L. y FOGASA y condeno a ALFISUR MOTOR, S.L. a hacerle pago de la cantidad de dos mil novecientos cuarenta y cinco euros con siete céntimos (2.945,07 euros), más sus intereses moratorios al tipo del 10% anual sobre los salarios adeudados. Absolviendo al FOGASA sin perjuicio de sus obligaciones legales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a ALFISUR MOTOR, S.L, cuyo actual

domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.  
LA SECRETARIA JUDICIAL, firmado.

Nº 50.292

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
ALGECIRAS  
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue P.L núm. 307/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de AYOZE JESUS SANTANA VALDES contra GODIAUTO CAMPO DE GIBRALTAR SL, en la que con fecha 13-6-12 se ha dictado sentencia cuyo fallo literal dice lo siguiente:

Estimo la demanda interpuesta por D. AYOZE JESÚS SANTANA VALDÉS contra GODIAUTO CAMPO DE GIBRALTAR, S.L. y FOGASA y condeno a GODIAUTO CAMPO DE GIBRALTAR, S.L. a hacerle pago de la cantidad de siete mil cuatrocientos quince euros con cincuenta y cinco céntimos (7.415,55 euros), más sus intereses moratorios al tipo del 10% anual sobre los salarios adeudados. Absolviendo al FOGASA sin perjuicio de sus obligaciones legales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a GODIAUTO CAMPO DE GIBRALTAR SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.  
LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado.

Nº 50.294

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 961/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de JOSE ANTONIO JAÉN MULA contra DIPRONAUTICA S.L., en la que con fecha 24/05/12 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTOS núm. 961/09  
SENTENCIA núm. 334/12

En Jerez de la Frontera, a veinticuatro de mayo del dos mil doce. MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD seguidos a instancia de D JOSE ANTONIO JAÉN MULA contra DIPRONAUTICA SL, CIF B 11814902, emplazado el FOGASA. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente SENTENCIA

FALLO: Que estimando la demanda formulada D JOSE ANTONIO JAÉN MULA contra DIPRONAUTICASL, CIFB 11814902, emplazado el FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.775\*60 €, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora, sin pronunciamiento para el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme, y frente a ella no cabe formular recurso.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a DIPRONAUTICASL., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado

Nº 50.299

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
ALGECIRAS  
EDICTO**

D/Dª SILVIA FERNANDEZ-REINOSO ARTACHO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 294/2011 a instancia de la parte actora D/Dª. CAROLINA TAPIA AGÜERA contra DIRESTAN 10 S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha cuyo fallo es el siguiente: Estimo la demanda interpuesta por Dª M. CAROLINA TAPIA AGÜERA contra DIRESTAN 10, S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA) y condeno a DIRESTAN 10, S.L., a hacerle pago de la cantidad de tres mil quinientos seis euros con setenta y cuatro céntimos (3.506,74 euros) en concepto de indemnización, y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso. Así, por ésta, mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado DIRESTAN 10 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintinueve de junio de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. Nº 50.309

**VARIOS**

**CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

Aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2012, en sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea General el día 30 de julio de 2012, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 177.2 en relación con el art. 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas. El citado Expediente de Modificación Presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo mencionado no se hubiesen formulado reclamaciones.

Jerez de la Frontera, a 31 de julio de 2012. EL PRESIDENTE. Fdo.: Antonio Saldaña Moreno. Publíquese: El Secretaria General. Fdo.: Pilar Cecilia García González. Nº 50.952

**CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días la Cuenta General de este Consorcio correspondiente al ejercicio de 2011, que fue dictaminada favorablemente por el Comité Directivo, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2012.

Durante dicho plazo de información pública y los ocho días siguientes podrán presentarse, por cualquier interesado, cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen convenientes.

Jerez de la Frontera, a 31 de julio de 2012. EL PRESIDENTE. Fdo.: Antonio Saldaña Moreno. Publíquese: LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Pilar Cecilia García González. Nº 51.258

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Apartado de Correos: 331  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.org

**SUSCRIPCION 2012:** Trimestral 29,90 euros

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros